

Cuota resultante: 4.620.
Sanción 50%: 2.310.
Intereses demora: 2.345.
Deuda tributaria: 9.275.

Expediente: 221/96.
Contribuyente: Ignacio Beca Belmonte.
DNI: 27.275.994-H.
Base imponible: 600.000.
Cuota resultante: 24.000.
Sanción 50%: 12.000.
Intereses demora: 6.580.
Deuda tributaria: 42.580.

Expediente: 220/96.
Contribuyente: José Luis Rendón Delgado.
DNI: 29.473.331-G.
Base imponible: 1.724.316.
Cuota resultante: 68.973.
Sanción 50%: 34.487.
Intereses demora: 13.868.
Deuda tributaria: 117.328.

Expediente: 217/96.
Contribuyente: José Luis Villalobos Paterson.
DNI: 28.248.262-F.
Base imponible: 850.001.
Cuota resultante: 34.000.
Sanción 50%: 17.000.
Intereses demora: 13.298.
Deuda tributaria: 64.298.

Expediente: 216/96.
Contribuyente: Juan Luis Serra Lalaurie.
DNI: 28.713.264-H.
Base imponible: 400.000.
Cuota resultante: 16.000.
Sanción 50%: 8.000.
Intereses demora: 4.386.
Deuda tributaria: 28.386.

Expediente: 213/96.
Contribuyente: María Antonia Pina Domínguez.
DNI: 28.725.910-Z.
Base imponible: 4.992.527.
Cuota resultante: 199.701.
Sanción 50%: 99.850.
Intereses demora: 49.466.
Deuda tributaria: 349.017.

Expediente: 209/96.
Contribuyente: María Angeles Morales Garrido.
DNI: 29.793.225-Z.
Base imponible: 5.172.958.
Cuota resultante: 206.918.
Sanción 50%: 103.459.
Intereses demora: 41.355.
Deuda tributaria: 351.732.

Expediente: 210/96.
Contribuyente: José Luis Villalobos Paterson.
CIF: F21043609.
Base imponible: 800.000.
Cuota resultante: 32.000.
Sanción 50%: 16.000.
Intereses demora: 12.612.
Deuda tributaria: 60.612.

Lo que notifico a Vds., advirtiéndoles que contra las anteriores liquidaciones podrán interponer recurso de reposición ante esta Inspección Territorial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de notificación de la presente comunicación.

Quedan asimismo, advertidos de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública. (PP. 2770/96).

Resolución por la que se somete a información pública la Addenda al Proyecto «Red de Distribución de Martos».

De conformidad con lo prevenido en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el art. 13, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones.

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de la Addenda al Proyecto «Red de distribución de Martos».

Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr B de 2" y 4" de diámetro, presión máxima de servicio: 17 bar. Longitud: 119 m.l. Presupuesto total: 1.281.585 ptas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afectaciones a fincas de propiedad privada:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficies.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancha, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fijen los Servicios Territoriales de Industria y Energía correspondientes.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén; y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 10 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Addenda a la Red de Distribución de Martos.
Provincia: Jaén.
Municipio: Martos.
Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en dominio.
SP: Servidumbre de paso.
OT: Ocupación temporal.

Finca núm.: J-MA-575V.
Titular y domicilio: Cosme Sanz Garrido. C/ Huertas, 14, Martos.
Se(m²):
Sp(ml): 50.
Ot(m²): 500.
Polígono:
Parcela:
Naturaleza: Olivar Secano.

Finca núm.: J-MA-575/1V.
Titular y domicilio: Antonio Flores Martínez. C/ Barcelona, 6. Martos.
Se(m²):
Sp(ml): 63.
Ot(m²): 640.
Polígono: 14.
Parcela: 2.
Naturaleza: Olivar seco.

Finca núm.: J-MA-575/2V.
Titular y domicilio: Matías López Sucesores, S.A. C/ Gral Chamorro Martínez, 103. Martos.
Se(m²): 4.

Sp(ml): 12.
Ot(m²): 170.
Polígono: 14.
Parcela: 1.
Naturaleza: Labor seco.

Finca núm.: J-MA-656VPO.
Titular y domicilio: Ayuntamiento de Martos. C/ Plaza de la Constitución. Martos.
Se(m²): 4.
Sp(ml): 0.
Ot(m²): 50.
Polígono:
Parcela:
Naturaleza: Viario.

Finca núm.: J-MA-664V.
Titular y domicilio: Cristóbal Castillo Castillo, C/ Tejera, s/n, Martos.
Se(m²): 4.
Sp(ml): 3.
Ot(m²): 45.
Polígono: 86.
Parcela: 3.
Naturaleza: Olivar Secano.

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica aérea que se cita. (PP. 3088/96).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de diciembre de 1995, en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria, autorización administrativa para instalar una línea de 132 KV, simple circuito, desde el apoyo 86 de la línea «Pedro Marín-Mengíbar» hasta la subestación «Puente del Obispo» en Jaén.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 64, de fecha 14 de marzo de 1996, en el BOJA núm. 42, de fecha 11 de abril de 1996, y en el BOP de Jaén, de fecha 6 de marzo de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, y visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén